

# EL COMPAS.

## PERIODICO POLITICO.

SE PUBLICA los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, por la Imprenta Constitucional, calle de S. Fernando

EL PRECIO de la suscripción es de 12 reales cada doce números, y á seis vintenes el número suelto.

SE VENDE en la librería de D. Jayme Hernandez, en lo del Sr. Varela y en el almacén de D. Pablo Domeneh.

Nº 222. — MONTEVIDEO, JUEVES 23 DE JUNIO DE 1842. — TOMO—3º



### EL COMPAS.

#### La responsabilidad de un Redactor.

—♦—  
"El autor de una obra, periodico, ó escrito suelto, y en su caso el impresor, serán responsables de los abusos que se cometan de la libertad de imprenta." —  
(Artículo 2.º de la Ley de Imprenta.)

La mala fé ensayó una vez el modo de hacer quedára sin efecto el precepto de la Ley: la bajeza de alma, ó el poco ó ningún respecto á la sociedad, continuaron despues eludiendo su cumplimiento; por que admitida en la practica la viciosa idea de mudar la responsabilidad de un escritor ó impresor, comprando personero, hicieron responder en juicio á quienes no sabian ni el papel que representaban. Tal supercheria, dió facultad para destruir hasta los simientos de la bella institucion de los jurados; porque roto el freno de la responsabilidad de los escritores é impresores, los abusos de la imprenta, la licencia y desenfreno jamás podrán reprimirse. Penando á un supuesto delincuente, quitandole la libertad de escribir á quien carezca de capacidad para pensar, se habrá aumentado con la impunidad el catalogo de los delitos. Dejesé á un corrompido escritor el camino libre, espedito para escapar del rigor con que la Ley castigue la calumnia y la infamia, y los abusos de escribir se multiplicaran con las

penns impuestas á supuestos delinquentes; pero contengaseles, no les permitan salvar la responsabilidad, huir de los juicios, evitar tambien la formacion de un proceso, presentando *estafermos* que se interpongan entre ellos y la Ley, que oculten el autor verdadero de los abusos, que reciban golpes que no merecieran, y entonces, la licencia será menos obstentosa no gozando de la impunidad.

La ley dijo que los responsables por los abusos que se cometieran por la prensa, eran los autores de obras, escritos sueltos ó periodicos, y en su defecto el impresor que hiciera las publicaciones. La responsabilidad de los primeros no puede salvarse con la facilidad misma que la de los segundos. A un impresor le basta presentar la garantia, declarar quien sea el autor, ó á quien corresponda responder en caso de acusacion ó juicio. El redactor de un periodico no escuda su responsabilidad para ante la ley y el juicio público, presentando en todos casos garantias, declaraciones firmadas; porque si las producciones abusivas, fueren propiedad de la redaccion, aun dado el caso de ser escritas por otras manos, concepciones de otro entendimiento, la responsabilidad siempre sería del redactor conocido. Si pudiera engañarse á los tribunales, designando personas como autores de articulos redactorales de un Diario; si fuera suficiente, presentar firma de un desconocido para descargarse del peso de la responsabilidad legal, los fines que se propuso el legislador, los objetos de la ley no se conseguirian jamás.

Des son las clases de producciones que pueden ser abusivas de la libertad de escribir. Las que se publican como propiedad de la redaccion, y aquellas que ven la luz bajo correspondencia. De las pri-

meras, la responsabilidad esclusivamente corresponde al redactor; de las segundas, si son garantidas por sus autores, de ellos es la responsabilidad: si hubieran sido recibidas sin ese requisito previo, es tambien responsable el redactor de un periodico. En cualquiera de los dos casos la responsabilidad podrá cubrirla acogiendo a engaño de presentar supuestos autores. La ley no previó cuánto podia obrar la perversidad ó mala fé del hombre: pero en este caso, el buen sentido, la moralidad del redactor de un diario, debe llenar el vacio de la ley, y estando á su espíritu debe contribuir con su conducta á conseguir el fruto benéfico de la legislacion, haciendo que el autor verdadero de una ofensa no escape del castigo. La moral social reclama de los escritores, no oculten la verdad prestandose á servir de instrumentos para que burlandose de las leyes, hagan talvez penar á un inocente. La razon prohíbe á un escritor publico recurrir al engaño, para ocultar al que desobedece la ley; su responsabilidad moral no queda absolutamente salva con presentar al responsable de un articulo: por que si no es capaz para responder ante la ley, la responsabilidad no puede ser legal: y en este caso, habria derecho para repetir contra el redactor, pues que su lijereza, ó demasiada condescendencia supondria que tal vez se hubiera recurrido al engaño. Triunfentemente podria sostenerse, que el redactor de un diario era responsable de las producciones, que fueran publicadas con su beneplacito ó aprobacion, desde que sus autores carecieran de la capacidad moral de haberlas podido concebir, producir en publico. Pero ya que la ley se limita solamente á pedir autor para la responsabilidad, nos someteremos á establecer una verdad bien espresada en el articulo dos de

la ley de libertad de imprenta.

El redactor de un periódico respeta á él es lo que un impresor para su imprenta. Si este responde ante la ley de las producciones licenciosas ó abusivas, contra la sociedad, dogmas, costumbres y particular, cuando no pueda presentar autores; también lo es en el caso en que el abuso de escribir, la violación de la ley estuviere en las columnas de la redacción. Esas columnas en que el pueblo busca la opinión del redactor del periódico, aun cuando fueren ocupadas con producciones ajenas, no debe admitirse ante la ley otra responsabilidad, que la de aquel que se dice, y conoce como á responsable en la redacción. ¿Presenta garantía para salvar la responsabilidad? Pues esa garantía es inadmisibles; por que la mala fé resulta desde el momento que se anuncia: por que se hace un insulto á las autoridades, se manifiesta el desprecio de las leyes. ¿Habrá de aplicarse en toda su estension nuestras opiniones? Si, desde que sea cierto que el Redactor del Nacional se prepara á huir el cuerpo, presentando un colaborador en la redacción del diario.

¡Torpe, y más que torpe atrevida, es la intención! Presentar un cualquiera, á quien ha de cargarle la responsabilidad que como redactor del Nacional tiene, para responder ante el Jurado por calumnias é injurias que a mano llena arrojó contra nosotros; por los insultos que nos prodigo desde el momento que fuimos acusados por el representante de una parda llamada Teresa; es unir al abuso de la prensa, la ofensa mayor, la más atrevida de las provocaciones. ¿Quién es el Redactor del Nacional? ¿habrá alguno que ignore cual sea el individuo que de publica voz y fama se nombra responsable de los vicios y defectos de la redacción? — No. Luego, si publico es, que el gobierno lo mismo que los gobernados, reconocen la persona que con el carácter de redactor tiene la responsabilidad legal. ¿Con que derecho, apoyado en cual razón podrá admitirse el cambio de la responsabilidad propia á un desconocido colaborador? — ¿Bastará presentar un papel que diga, hubo persona responsable de la calumnia, del abuso de libertad de escribir? Desde que moralmente haya imposibilidad para

que otro que no fuera el redactor del Nacional nos hubiera inferido calumnias é injurias, por que no existe colaborador conocido en la redacción, ningún otro habrá de admitirse en juicio.

Acusado el Nacional por la vileza con que nos ofendía cuando heridos por la injusticia y perseguidos por la sinrazón buscábamos el desagravio: denunciado como abusivo de la libertad de escribir por una serie de "calumnias é insultos infamantes," la responsabilidad de contestarnos, es de Rivera Indarte. Como redactor del Nacional le impone la ley el deber de satisfacerlos sin desertar del juicio. Para el caso en que se halla, un "testa ferrea" no puede salvarle de la responsabilidad; por que en los artículos de la redacción, el único responsable es él. Si fuere verdad que ofreció poner pantalla para que le cubra y oculte á las miradas del público, si algún ser tan degradado como ignorante, le ofreció servir de instrumento para cometer un delito, no le sacará de la posición que ocupa la supercheria; el engaño grosero de hacer figurar como redactor un cualquiera, dará motivos á la animaversion pública sin legalizar la sucia intriga. Acusado por nosotros como a licencioso, la sociedad entera le designará como á impostor y cobarde, si preunido de un papel intentare dar capacidad á quien no la tiene, para hacerle responsable de artículos de la redacción. Si tal engaño pudiera librar al redactor de un diario de la responsabilidad que tiene ante el público y la ley, sería insuficiente esta en todos casos para reprimir la licencia de escribir. El particular ofendido, difamado por una calumnia, con dificultad hallaría al ofensor. Cobardemente huria este la mano agresora, se ocultaría, tras de un vil á quien comprara el oro; y su castigo espíriano el abuso sin desagraviar la ley ni reparar la ofensa.

Si queremos no sentir males de tal trascendencia, debemos evitar que la responsabilidad de un diarista sea una quimera. ¿Dico

la ley, que la responsabilidad de los abusos de libertad de imprenta es de los autores? pues el que ante el público fuere conocido como redactor de un diario, sea él solo responsable de lo que publicare con el carácter particular de trabajos de la redacción; y entonces la ley no podrá burlarse. No puede darsele inteligencia diferente, tampoco tolerarse que se repitan por el redactor del Nacional ú otro cualquiera, engaños de la naturaleza del que referimos por contrario al texto literal del artículo 2º de la ley de libertad de imprenta.

Los anuncios de la venida de S. E. el Sr. Presidente de la República, tienen ahoramas probabilidad: por que los preparativos de guerra, las disposiciones de seguridad y defensa, hacen precisa su presencia en la capital aun que no sea más, que para verificar una entrevista con S. E. el Sr. Vice Presidente.

Los papeles de Buenos Aires venidos en los últimos paquetes, guardan el más profundo silencio sobre la guerra y la política. Lo que da motivo á creer no haya que comunicar nada á los esclavos.

A la hora de cerrar este número, no había provisto el Sr. Juez Letrado del Crimen, en la acusación á los abusos de libertad de imprenta, cometidos por el Redactor del Nacional.

## INTERIOR.

*El Coronel jefe de la division de la derecha del Ejército Oriental en operaciones sobre el Entre Rios, Campamento en marcha, caidas á Villaguay 7 de Junio de 1842.*

Hoy ha sido batido completamente el traidor Abraham que con 120 hombres osó hacer frente á nuestros bravos soldados,

habeudosele tomado todos los infantes que eran 17, y muertole un oficial y 16 individuos de tropa. Este malvado se salvò con 4 hombres y tomò la direccion de Gualeguay ácia donde se le persigue con tison. Felicito á Ud. a nombre de la Patria y lo hará tambien a mi nombre con toda esa poblacion, porque esta victoria es precursora del esterminio de los malvados que intentan destruir esta hermosa Provincia. Tambien hará Vd. saber esto al comandante de Belen, y le dirigirá una carta á mi señora, pues yo no tengo tiempo de hacerlo, porque voy á marchar precipitadamente á ver si logro otro golpe sobre el resto de los montoneros.

Dios guarde á Ud. muchos años.

*José Maria Luna.*  
Sr. Comandante Militar del Salto.

## CORRESPONDENCIA.

*Señor Editor del COMPAS :*

Suplicamos á Ud. quiera dar publicidad en su periodico al siguiente—

### DESMENTIDO.

En el número 993 del Constitucional fecha 4 del corriente, manifiestan sus Editores la audacia con que han sido sorprendidos por una mujer que, titulándose viuda y con una hija del finado General don Juan A. Martinez, escogió aquel órgano para exitar en su favor el sentimiento público de humanidad.

A presencia de tan remarcable osadia con que no solo se atenta á los respetos y derechos de la familia de aquel desgraciado Jeneral, si tambien á los de la sociedad en comun; no es posible dejar de atraer la atencion pública sobre tamaña falsedad, asegurando, como lo hacemos, que el citado Jeneral Martinez ha muerto soltero y sin succion conocida, ni mas intermediacion legitima que su anciana madre doña Josefa Muñoz hoy residente en esta capital. Somos de Ud. atentas servidoras—

*Las Hermanas del finado.*

*Señor Editor del COMPAS :*

Observamos en los Diarios Nacional, y Constitucional, algunos comunicados y artículos editoriales en que se desea un beneficio para las casas de comercio dirigidas por hijos del país, haciendoles alguna rebaja en los derechos de introduccion y extraccion.

Muy loable es Sr. Editor que aquellos diarios se ocupen de una peticion tan honrosa para sus conciudadanos, y esperamos de su patriotismo unidos á ellos, llamen la atencion del Superior Gobierno, para que se realice una suplica que la desean todos los amantes del país, y podremos agradecer á Udes. Sr. Editor por un servicio hecho por sus compatriotas.

Conseguida aquella suplica nos dedicaremos a establecer una casa de comercio, que hace tiempo la habiamos solicitado, pero tocamos muchos inconvenientes porque no teniamos relaciones suficientes en países estrangeros para establecerla y porque no teniamos lo principal: "una garantía, una ley que favoreciese nuestros establecimientos," garantía que hoy la esperamos del gobierno paternal que nos precide: y entonces podremos abandonar la dependencia que hace algunos años tenemos en una casa estranjera.

Estamos muy confiados que el Señor Ministro General satisfará los deseos unanimes de todos los Orientales; porque hemos sido informados que aquel magistrado se halla muy dispuesto á marcar su administracion, con esta medida que honra sus buenos sentimientos en bien de su país.

Quiera Ud. Señor Editor favorecer en sus columnas estos renglones y disponga de sus servidores—

*Dos hijos del País.*

*Sr. Editor del Compas.*

Como habia suspendido la publicacion del artículo que remití á V. lo retiré creyendo que la oportunidad habia pasado.

No volverá talvez, pero hoy abundan los motivos para tomar la pluma, por que ocupados de la guerra, los negocios comunes se olvidan ó se abandonan para otra ocasion. Dejemonos llevar por la influencia de las circunstancias.

Despues que se tocó la cuestion de la emancipacion de esclavos, que se ha probado la necesidad que hay de llamarlos a las armas, la voz de los representantes de la Nacion no se ha oido, ni en el recinto de las camaras, ni en documentos publicos. ¿No sentiran igual convencimiento al que parece haberlo comunicado entre una parte numerosa de la sociedad?

Cualquiera disposicion que se tomara sobre los esclavos, ha de ser legislativa; por que hay derechos que tener presente, y circunstancias muy especiales a que someterse. Dejar que la accion del Poder Ejecutivo obre cuando la necesidad lo exija, es como negarle la cooperacion que da vigor a las acciones del tamaño de la emancipacion de esclavos. En caso alguno se habria considerado mas consecuente con la forma representativa de nuestro gobierno el conocimiento directo de los Representantes. Seria del caso que la iniciativa hubiese nacido de ellos; que el modo, forma y medios de ejecucion tambien fuera pensamiento discutido, y sancionado en el seno de las Camaras. Las razones que apoyan esta opinion á todos los occuren y seria de mas indicarlas ni aducirlas. Dependen de la naturaleza del sistema y de la calidad de la cosa que habrá de constituir la cuestion: Si á V. lo parecio util la publicacion de este artículo, dolo lugar en su apreciable periodico. Lo quedará reconocido S. S.

EL AMIGO DE LA VERDAD.

Señor Editor del COMPAS:

¿YA EMPEZAMOS?

Dije la otra mañana, cuando leyendo el Nacional, encontré un artículo tan provocativo y burlesco, que al momento traslucí la perfidia refinada del Editor. ¿Que motivos, dije, habrá dado el Editor del Compas, en el Juicio de Imprenta promovido por la parda Teresa Truchi; para merecer aseveraciones, que tanto denigran su persona, para ante los que no conocen á uno y otro editor? A no ser que, por ser el diario ministerial, su redactor se haya arrogado la facultad de sensor severo de todos los periodicos que se publiquen en la Capital, por que casi frecuentemente sus columnas desarrojan una estensa quimera contra el Compas, ó Constitucional . . . . . Lo compadezco á ese escritor, al ver que sus brillantes aptitudes se desfogan tan inutilmente!

Despues de multiplicadas conjeturas que hice, para deducir el motivo de esta querrela: me acordé que en otro tiempo sostuvo el Compas una polemica con el editor del Nacional, en la cual, salieron á luz hechos, que (aun que ciertos) causaron una fuerte emocion en el ánimo de este editor; y como no se vindicó publicamente por [mas que quiso, todos estos hechos se convirtieron en un patentizado documento de su debilidad, perfidia y ningana fé política: que es lo mas que se le puede decir á un hombre, que aun cuando su corazon sea ambicioso y sanguinario, la mucha cobardia y debilidad espiritual de tiene quiza su mano y le priva perpetrar un hecho atroz. El Editor del Nacional cedió enteramente en esa cuestion; y relevándose de lo que, segun decia, las

verdades del Compas: mas no guiado por aquel dogma que inspira á los hombres la varonil virtud, superior al temor, sino por una hipocrita prudencia que á todo se acomoda, calidad sola de aquellos que sostienen una subsistencia precaria é incierta en la sociedad.

Si el Editor del Nacional piensa vindicarse de todo cuanto Vd. le ha dicho, con silogismos tan maliciosamente prodigados, se engaña, por que insultos jamas fueron razones convincentes en una causa.

¿Y como un escritor publico, destinado para fomentar la industria de las masas populares, se aparta de su sagrada mision, y descende á esparcir el germen de la perversidad tan sin embozo? ¿Son acaso las presentes circunstancias, las mas á proposito para mezclarse los escritores publicos en cuestiones personales, que en nada interesan ni ilustran al pueblo? El Editor del Nacional no desconocerá estas razones: pero como el diario es el único instrumento favorito con que puede vengarse fascinando con su traidora lengua la reputacion del que toma por blanco de sus tiros, si que obstinado su perversa rutina. ¿El Editor del Nacional, que en vez de proclamar la union de todos, para vencer al mas cruel de los tiranos, hoy vierte doctrinas contrarias, promoviendo la discordia á cada paso entre los periodicos . . . . .!! ¿Cuando se pondrá un eficaz remedio á tantos abusos?

Sr. E. dignese V. publicar estas lineas como un débil tributo querinde á la causa de la libertad;—S. S. etc.

UN FILANTROPO.

AVISOS NUEVOS.

Se vende.

En Mercedes en una de sus principales calles, una hermosa casa, recientemente construida, al ultimo gusto, compuesta de cinco piezas á la calle, de material, y tres mas interiores independientes, que forma el cuadrado del patio, con su correspondiente aljibe, dos cocinas, una quintita con algunos arboles frutales y todo su terreno que consta de 30 varas de frente al S. y 50 de fondo al N. y otras comodidades de que será informado el que se interese en su compra. Su dueño D. Manuel Cano.—Con quien se podrá tratar vive en la misma casa. Junio 23

ALMONEDA.

POR disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil se saca á publica subasta en las tardes de estos proximos dias 25, 27 y 28, á las puertas de la Escribana de su Juzgado, para adjudicarse en la ultima al ponerse el Sol en el mejor licitador un Solar de los que fueron del extinto Consulado, y ahora de la testamentaria de D. Agustin Castro, sito en las inmediaciones del muelle, con 14 varas y 21 pulgadas de frente al Norte, uso y comodidad de rampa y 25 de fondo al Sud, lindante por el Norte con los peñascos que vate la mar, por el Sud con el Dr. D. José Pedro de Oliveyra; por el Este con D. Luis Rico; y por el Oeste con sitio aun de la misma testamentaria, tasado todo en 10,388 pesos, admitiéndose el pago Letras vencidas contra la referida testamentaria por su valor escrito, y dando no obstante de pronto el rematador el dinero necesario para la alcabala, costas y costas. — Montevideo, Junio 21 de 1842.—Manuel del Castillo.—Escribano público y del Juzgado Civil.



SE VENDE.

La chacra poblada de ladrillo o adobe y de palo apique que son cuatro huecos, monte y aboleda de diferentes frutos: se compone de cuatro cuadras de frente y cinco de fondo, se halla en Santa Lucia de este lado del paso de Juan Chazo: el que se interese en ella acurra á la calle de San Luis número 52 que darán razon.

AVISO.

SE VENDE el 1.º y 2.º tomo del Compas: el que los quiera comprar puede ocurrir á esta Imprenta donde hallarán con quien tratar. A mas de sí el núm. 1.º hasta el 205 del Nacional, menos el núm. 2 y 3 que faltan.